

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la modificación de la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido en relación con la misma, haciendo constar la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en el año que, como la Cañada Real Berciana o Zamorana atraviesa la carretera radial Madrid-La Coruña, al objeto de facilitar el paso de uno a otro lado de dicha vía de comunicación, y con el descansadero de Tamarit, se hace precisa la construcción por el Instituto de Fomento de Producción de Fibras Textiles de dos puntos de acceso para salvar los desniveles que con relación a la carretera existe, para que pueda realizarse con normalidad el paso de los ganados;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benavente, provincia de Zamora, en la forma siguiente:

Cañada Real Berciana o Zamorana.—En el tramo comprendido entre la Huelga del Matadero y en una longitud aproximada de unos quinientos metros (500 metros), en dirección Este, limitando, por su derecha, con la cubeta de la carretera de La Coruña-Madrid, y por su izquierda, con el límite de la cañada, ya deslindada y amojonada anteriormente.

Cordel Sanabrés.—Se propone su reducción en una zona a partir del Depósito de Sementales y en una longitud de unos ciento cincuenta metros (150 metros), en dirección Sur

La superficie y delimitación de ambas parcelas se determinarán en el momento de la parcelación.

Segundo.—Que se declaren subsistentes las Ordenes ministeriales de 7 de enero de 1941, 30 de junio de 1950, 30 de octubre de 1959 y 14 de marzo de 1962, aprobatorias de la clasificación y sucesivas modificaciones del término municipal de Benavente, en cuanto no hayan sido modificados por la presente.

Tercero.—Esta Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1963.—P. D. Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración—Ministerio del Aire—en impugnación del acuerdo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de fecha 7 de noviembre de 1957, relativo al justiprecio de la finca número 7 de Calatayud, expropiada a doña Antonia y doña Guillermo Rubio Catalán, para construcción de viviendas en la zona residencial, se ha dictado sentencia con fecha 27 de marzo de 1962, cuya parte dispositiva es, como sigue:

«Fallamos: Que no procediendo declarar la inadmisibilidad del recurso, como se pretende por la representación legal de las demandadas, debemos desestimar y desestimamos el pre-

sente recurso contencioso-administrativo, instado por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en representación de la Administración, en impugnación del acuerdo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de fecha 7 de noviembre de 1957, por el que se fijó la valoración de la finca expropiada a las demandadas, doña Antonia y doña Guillerma Rubio Catalán, por el Ministerio del Aire, cuyo acuerdo fué previamente declarado lesivo por resolución del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 1961, por ajustarse dicho acuerdo del Jurado Provincial a Derecho, procediendo absolver, como absolvemos, a las referidas demandadas, por considerarlo válido y eficaz; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se remitirá copia autorizada al Ministerio del Aire, Presidencia del Gobierno y Ministerio de Hacienda, dándose el destino legal al expediente administrativo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Riaño.—Pedro Revuelta.—José Luis Ruiz.—Miguel Sancho.—Carlos Sánchez del Río.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1963

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para la adquisición de 11.000 gabardinas 3/4.

Se anuncia concurso público para la adquisición de 11.000 gabardinas 3/4, por un importe de 3.300.000 pesetas, del Servicio de Intendencia.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, 4.ª planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales de la Junta Central de Adquisiciones el día 16 de mayo de 1963, a las once horas de la mañana.

Determinando los pliegos de condiciones será preciso para tomar parte en este concurso la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas, deberán ser entregadas dos unidades de gabardinas en la Secretaría de esta Junta y hasta el día 14 de mayo, a las trece horas, mediante recibo y bajo lema.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 11 de abril de 1963.—El Teniente Coronel, Secretario, José Prado Hervás.—2.620

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para la adquisición de «Un grupo semirremolque cisterna de 21.000 litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones».

Se anuncia concurso público para la adquisición de «Un grupo semirremolque cisterna de 21.000 litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones», por un importe de 1.975.000 pesetas, del Servicio de Combustibles.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, 4.ª planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales de la Junta Central de Adquisiciones el día 14 de mayo de 1963, a las doce treinta horas de la mañana.

A las ofertas presentadas deberán acompañar los planos, estudio y proyecto correspondiente, con repartido de fuerzas, esquema de instalación e instrucciones en forma clara, con todos los datos necesarios para su correcta interpretación.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 11 de abril de 1963.—El Teniente Coronel, Secretario, José Prado Hervás.—2.621.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para la adquisición de «Un analizador GK o similar para la medida del helio y bióxido de carbono en los gases respiratorios».

Se anuncia concurso público para la adquisición de «Un analizador GK o similar para la medida del helio y bióxido de carbono en los gases respiratorios», por un importe total de 230.000 pesetas, del Servicio de Sanidad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, 4.ª planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales de la Junta Central de Adquisiciones el día 14 de mayo de 1963, a las once horas de la mañana.

A las ofertas presentadas deberán acompañar los planos, estudio, croquis, etc., y todos los datos necesarios en forma clara para su correcta interpretación.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 11 de abril de 1963.—El Teniente Coronel, Secretario, José Prado Hervás.—2.619

RESOLUCION de la Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material en la Maestranza Aérea de Madrid por la que se anuncian subastas para la venta de automóviles, material de transmisiones y diverso.

Se celebrarán en esta Delegación Regional los días 30 de abril, 3, 7, 10, 14, 17 y 21 de mayo próximo, a las diez horas, y comprenden automóviles, material de transmisiones y diverso.

Los materiales podrán ser examinados en los lugares reseñados en las relaciones de material en venta, que se hallan expuestas, junto con el pliego de bases, en la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Parques de Automóviles y Transmisiones de Getafe, Obras del Aeropuerto de Barajas y en esta Delegación.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 10 de abril de 1963.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.—2.618.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de marzo de 1963 por la que se autoriza a don Francisco Moreno Camacho, de Sevilla, rectificación de espesores de chapa fina de acero, importada en régimen de admisión temporal concedido por Orden ministerial de 22 de mayo de 1962.

Ilmo. Sr.: Cumplido los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Moreno Camacho, de Sevilla, en solicitud de que sea ampliado el apartado primero de la Orden de 22 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado»

de 5 de junio), que le concedía el régimen de admisión temporal para la importación de chapa fina de acero de 1.25 milímetros, en el sentido de que, con cargo a la misma, pueda importar chapa fina de acero de distintos grosores que el autorizado en la mencionada Orden.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se autoriza a don Francisco Moreno Camacho, de Sevilla, para que con cargo a su cuenta de admisión temporal, autorizada por Orden de 22 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), para la importación de chapa fina de acero de 1.25 milímetros pueda importar también chapa fina de acero de 1,2 milímetros : de 0,8 milímetros de espesor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se autoriza elevación de porcentaje de mermas en la admisión temporal concedida a «Envases de Hierro, S. L.», de Bilbao, por Orden ministerial de 23 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de 7 de febrero de 1963, del Interventor nombrado por la Aduana de Bilbao, en la admisión temporal concedida a «Envases de Hierro, S. L.», de Bilbao, por Orden ministerial de 23 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), para importar chapa laminada en caliente y exportarla transformada en bidones, en cuyo escrito se propone la elevación del porcentaje de mermas desde el 7 por 100 al 9,25 por 100, en atención a la realidad comprobada en las importaciones de chapa hechas y en la transformación en bidones realizada.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Aduanas, al retransmitirnos el citado escrito en oficio número 1.765, de 21 de febrero pasado, manifiesta que no hay inconveniente en que se acceda a lo propuesto.

Considerando que por parte de la Dirección General de Política Arancelaria, no hay ningún inconveniente, sino que, por el contrario, se estima razonable adecuar el porcentaje de mermas a la realidad comprobada en las mismas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Que el artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) quedará redactada así: «Las mermas autorizadas serán de 9,25 por 100 y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 10 de abril de 1963 por la que se autoriza la prórroga de vigencia por un año más a la concesión to 235/1962, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), a la firma «Conductores Eléctricos Alberto Rivas, S. A.»

Ilmo. Sr.: Cumpliendo los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Conductores Eléctricos Alberto Rivas, S. A.», en solicitud de prórroga del plazo de vigencia de la concesión de régimen de admisión temporal que le fué otorgado por Decreto 235/1962, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se prorroga por un año el plazo de vigencia de la concesión de régimen de admisión temporal que fué autorizada por Decreto 235/1962, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) a la Entidad «Conductores Eléctricos Alberto Rivas, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.